



El campo  
es de todos

Minagricultura



**\*20193100281591\***

Al responder cite este Nro.  
20193100281591

06 de Agosto de 2019

Señor(a) Juez

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 8 No. 5 – 41 Piso 2 Ofi 221

[j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sogamoso, Boyacá

**Referencia:**

<b>Oficio</b>	No. 0271 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019
<b>Proceso</b>	PERTENENCIA RAD. 2013-00032
<b>Radicado ANT</b>	20196200337282 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
<b>Demandante</b>	JAIRO AYALA ZAMBRANO Y OTROS
<b>Demandado</b>	PERSONAS INDETERMINADAS
<b>Predio – F.M.I.</b>	095-89815

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

En relación al oficio en referencia se le hace saber que, una vez consultado el folio de matrícula inmobiliaria, éste no contiene matriz ni complementación, por tanto, no se puede determinar titularidad de derecho real de dominio.

Por ello se solicita muy comedidamente que aporte a esta Entidad **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO**, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y copia simple de la Escritura Pública número 650 de fecha 06 de junio de 1951, otorgada en la Notaría de Sogamoso y consignada en la anotación No. 1 del folio 095-89815, registrada por la ORIP el día 25 de junio de 1951, documentos que constituyen insumos indispensables para determinar si el predio de trata de un baldío o de uno de naturaleza privada susceptible de ser adquirido por prescripción.

**Línea de Atención en Bogotá**  
(+57 1) 5185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
Código Postal 111321  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Código Postal 111511



El campo  
es de todos

Minagricultura



Por último, es de precisar que a la ANT no le corresponde emitir concepto frente a la naturaleza jurídica de inmuebles ubicados en el perímetro urbano al carecer de competencia para ello, pues esta compete al ente territorial según lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 137 de 1959 y el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

De esta manera, damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

**ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA**

**Subdirector de Seguridad Jurídica**

**Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

Preparó: Diana Olaya., Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Andrés Erazo, Abogado, convenio FAO-ANT

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

**Línea de Atención en Bogotá**  
(+57 1) 5185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
Código Postal 111321  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Código Postal 111511